



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 046 -2022-MPM/GM

26 ENF. 2022

Moyobamba,

VISTO:

La solicitud, de fecha 12 de enero del 2022; Informe Técnico N° 006-2022-MPM /UTASR, de fecha 18 de enero de 2022; La Nota Informativa N° 028-2022-MPM/GGA, de fecha 18 de enero de 2022; Proveído de fecha 19 de enero del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante lo dispuesto en el Artículo 12.- del Decreto Legislativo N°1280-2016-VIVIENDA, la Responsabilidad de la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural, Las Municipalidades Distritales son responsables de la prestación eficiente y sostenible de los servicios de saneamiento en el ámbito rural, siempre y cuando no se encuentre dentro del ámbito de una empresa prestadora. Cuando las Municipalidades Distritales no se encuentren en capacidad de asumir la responsabilidad, la misma recae en la Municipalidad Provincial, de conformidad con lo que establezca la presente Ley, su Reglamento y las normas sectoriales.

Que, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; en la cual se señala que: "Las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias de participación vecinal; promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización; y organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción". Asimismo, en el numeral 6) del artículo 113° de la citada norma; manifiesta que: "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...) 6) Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza Vecinal"; en ese sentido es atendible Reconocer y Acreditar el Consejo Directivo de Agua y Saneamiento del **Centro Poblado El Gobernador**, Jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba, Región San Martín;

Que, es política de esta Municipalidad velar por el normal desarrollo de las Instituciones de su jurisdicción, en un ambiente de plena participación propuesto por la Municipalidad Provincial de Moyobamba, atendiendo en este caso la petición formulada por el recurrente.

Que, mediante solicitud, de fecha 12 de enero de 2022, el Sr. **JOSE MONTOYA CABRERA**, solicita el Reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios de





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 046 -2022-MPM/GM

Saneamiento del **Centro Poblado El Gobernador**, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba, Región San Martín;

Que, mediante Informe Técnico N° 006-2022-MPM /UTASR, de fecha 18 de enero de 2022, la Responsable de Unidad Técnica de Agua y Saneamiento Rural de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, emite Informe Técnico respecto a la solicitud de Reconocimiento a los miembros del consejo directivo de la **Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS)** ; en el cual concluye y recomienda lo siguiente: i) Realizada la Asamblea General el día 30 de diciembre de 2021, se constituyó la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del **Centro Poblado El Gobernador**, como organización responsable de la administración, operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento, así mismo, se eligió a los miembros del consejo directivo y un fiscal, quedando conformada de acuerdo al siguiente detalle: PRESIDENTE – JOSE T MONTOYA CABRERA, con DNI N° 00805305; SECRETARIO: ARTEMIO CABRERA RIOS con DNI N° 40744584, TESORERO: DILMER D REQUEJO MERA CON DNI N° 01046058, Vocal 1 – MARTHA MONTOYA CABRERA, con DNI N° 00815438; Vocal 2 – CARLOS SEGUNDO ROJAS GOLAC, con DNI N° 00816874, FISCAL – EUCEBIO DE LA CRUZ VENTURA, CON DNI N° 00834154; Asimismo, se recomienda remitir el presente a la Gerencia Municipal, para ser derivado al despacho de Alcaldía, el mismo que otorgará el reconocimiento con resolución de Alcaldía, a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del **Centro Poblado El Gobernador**, como Organización responsable de la administración de los servicios de saneamiento, en dicha localidad, y a los miembros de su consejo directivo y fiscal, como lo establece la Resolución Ministerial N° 207-2010-VIVIENDA, artículo 7° inciso 7.2, y anexos;

Que, con Nota Informativa N° 028-2022-MPM/GGA, de fecha 18 de enero de 2022, el Gerente de Gestión Ambiental, solicita al Gerente Municipal el Reconocimiento del Consejo Directivo de Agua y Saneamiento del Centro Poblado El Gobernador, asimismo adjunta el Informe Técnico N° 006-2022-MPM/UTASR, de fecha 18 de enero de 2022;

Que, mediante Proveído de fecha 19 de enero del 2022, la Gerencia Municipal, autoriza a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección del acto resolutorio.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2020-MPM/A, de fecha 02 de enero del 2020, se designa al CPC. MANUEL MOISÉS SILVA CHÁVEZ, en el cargo como Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, asimismo con Resolución de Alcaldía N°1019-2021-MPM/A, de fecha 30 de diciembre del 2021, se ratifica en el cargo de Gerente Municipal, al funcionario en mención, con efectividad al 01 de enero del 2022, y con Resolución de Alcaldía N°009-2022-MPM/A, se le otorga las facultades para la emisión del presente acto resolutorio;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20°, y de conformidad con lo establecido en los numerales 5.1, 5.2, 5.3 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a los miembros del Consejo Directivo, de la **Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado El Gobernador**, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba, por un periodo de **dos (02) años**, Que, según su estatuto, estará conformado por la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 046 -2022-MPM/GM



CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	
PRESIDENTE	JOSE T MONTOYA CABRERA	00805305	30/11/2021
SECRETARIO	ARTEMIO CABRERA RIOS	40744584	
TESORERO	DILMER D REQUEJO MERA	01046058	30/11/2023
VOCAL I	MARTHA MONTOYA CABRERA	00815438	
VOCAL II	CARLOS SEGUNDO ROJAS GOLAC	00816874	

PERSONA DELEGADA COMO FISCAL

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	PERIODO
FISCAL	EUCEBIO DE LA CRUZ VENTURA	00834154	30/12/2021 AL 30/12/2024

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, su inscripción en el registro correspondiente a cargo en el libro de registro de Juntas y/o Comités Vecinales.

ARTÍCULO TERCERO: DELEGAR, al Sr. EUCEBIO DE LA CRUZ VENTURA, identificado con DNI N° 00834154, en el cargo de Fiscal, desde el 30 de diciembre del 2021 al 30 de diciembre del 2024.

ARTICULO CUARTO: ACREDITAR, a su Presidente al Sr. JOSE T MONTOYA CABRERA, identificado con DNI N°00805305, a fin de que realice las gestiones pertinentes ante las Instituciones Públicas y Privadas en beneficio de la Organización Comunal que dirige.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada, así como a la Gerencia de Gestión Ambiental, para la toma de acciones de su competencia con arreglo a Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
REGIÓN DE SAN MARTÍN
CPC. Manuel Moisés Silva Chávez
GERENTE MUNICIPAL